
1.6.1. CRITERIOS DE DETERMINACIÓN DE APORTACIONES COLEGIALES

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE 22 DE DICIEMBRE DE 2011

Las aportaciones de los colegiados para el sostenimiento económico del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro se regulan de la siguiente manera:

- 1)- El Presupuesto Colegial se financiará con las aportaciones anuales de los colegiados residentes, las Cuotas anuales de arquitectos adheridos, las Cuotas de incorporación de nuevos residentes y adheridos y demás recursos ordinarios y extraordinarios previstos en los arts. 79 y 80 de los Estatutos.
- 2)- Los ingresos previstos en cada Presupuesto, en concepto de aportaciones anuales de los colegiados, se recaudarán mediante una Cuota Fija igual para todos los arquitectos residentes, adheridos y sociedades inscritas en el COAVN.
- 3)- El importe de la Cuota Fija anual se revisará anualmente en la Junta General Ordinaria de diciembre.
- 4)- En el pago de dicha Cuota Fija anual se contemplarán las siguientes exenciones y reducciones:
 - Estarán exentos del 100% de la Cuota Fija los arquitectos residentes jubilados que no realizan actividad profesional.
 - Procederá una reducción del 75% de la Cuota Fija a aquellos arquitectos residentes de primera colegiación, durante los tres primeros años de ejercicio profesional, considerándose a estos efectos el primer año vencido a 31 de diciembre, con independencia de la fecha de colegiación.
 - Para aquellos arquitectos residentes que por su dedicación exclusiva en razón de su actividad funcional, para aquellos otros con exigencia de renuncia absoluta al ejercicio libre de la profesión, en razón de su cargo o nombramiento político, y para quienes planteen la renuncia expresa a dicho ejercicio, procederá una reducción de la Cuota anual equivalente al 50%, entendida para aquellos períodos anuales en los que concurren las referidas circunstancias. Esta reducción deberá ser individualmente aprobada por la Junta de Gobierno a propuesta de la Delegación correspondiente.
 - Estarán exentas del pago de la Cuota Fija anual las sociedades profesionales cuyos socios ya contribuyan al pago de la Cuota Fija del COAVN.

El efecto de las reducciones se verá automáticamente anulado al desaparecer las razones que la motivaron.

- 5)- La Cuota de Incorporación al COAVN será igual para todos los arquitectos (residentes o adheridos) y se revisará anualmente en la Junta General Ordinaria de diciembre.

B) Financiación del Presupuesto de las Delegaciones

- 1)- El presupuesto de las Delegaciones se financiará con las aportaciones de los colegiados que a continuación se detallan, además del resto de recursos ordinarios y extraordinarios previstos en los arts. 79 y 80 de los Estatutos.
- 2)- Se establece una Cuota Fija anual de Delegación para todos los arquitectos residentes en la misma.
- 3)- Se establece un único Derecho de Intervención Colegial (DIC) que será aplicado a cada expediente que se tramite en las oficinas de visado de la Delegación, según las tablas que se adjuntan como ANEXO. Estas tablas podrán ser revisadas por la Junta General del COAVN, a propuesta de la Junta de Gobierno.
- 4)- La Cuota Fija Anual de Delegación y los coeficientes específicos de la misma afectos a las Tablas del Derecho de Intervención Colegial, serán revisados y aprobados por las Asambleas de Residentes de cada Delegación, con carácter previo a su ratificación por la Junta General del COAVN.

ANEXO I. CUOTAS DE DELEGACIÓN

CUOTAS DE DELEGACIÓN PARA 2025

Junta General Ordinaria celebrada en San Sebastián y multisede el día 19 de diciembre de 2024

	ÁLAVA	BIZKAIA	GIPUZKOA	NAVARRA
CUOTA FIJA	180 €	120 €	0 €	120 €

Anexo II

Derechos Intervención Colegial 2025

(aprobados en Junta General de 19 de diciembre de 2024)

EXPEDIENTES TIPO A: EDIFICACIÓN

$$\text{D.I.C.} = 1,20 \times [\text{Cr} + 0,95 \times (\text{S} \times \text{V}_t \times \text{C}_u \times \text{C}_v)] \text{ €}$$

D.I.C. Derechos de intervención Colegial

S Superficie total construida

V_t Módulo de costo (según tabla) ⁽¹⁾

C_u Coeficiente de uso predominante (según tabla)

C_r Coeficiente de Registro = 56,88

C_v Coeficiente de Visado = 1

Superficie S		Módulo de costo V _t
0 -	100 m ²	0,925 €/m ²
101 -	150 m ²	0,879 €/m ²
151 -	200 m ²	0,834 €/m ²
201 -	300 m ²	0,788 €/m ²
301 -	400 m ²	0,743 €/m ²
401 -	600 m ²	0,697 €/m ²
601 -	800 m ²	0,652 €/m ²
801 -	1.000 m ²	0,606 €/m ²
1.001 -	1.250 m ²	0,561 €/m ²
1.251 -	1.500 m ²	0,515 €/m ²
1.501 -	1.750 m ²	0,470 €/m ²
1.751 -	2.000 m ²	0,439 €/m ²
2.001 -	3.000 m ²	0,425 €/m ²
3.001 -	5.000 m ²	0,394 €/m ²
5.001 -	7.500 m ²	0,364 €/m ²

Superficie S		Módulo de costo V _t
7.501 -	10.000 m ²	0,348 €/m ²
10.001 -	12.500 m ²	0,333 €/m ²
12.501 -	15.000 m ²	0,303 €/m ²
15.001 -	17.500 m ²	0,273 €/m ²
17.501 -	20.000 m ²	0,257 €/m ²
20.001 -	25.000 m ²	0,227 €/m ²
25.001 -	30.000 m ²	0,212 €/m ²
30.001 -	35.000 m ²	0,197 €/m ²
35.001 -	40.000 m ²	0,182 €/m ²
40.001 -	50.000 m ²	0,166 €/m ²
50.001 -	65.000 m ²	0,152 €/m ²
65.001 -	80.000 m ²	0,136 €/m ²
80.001 -	100.000 m ²	0,121 €/m ²
Más de 100.000 m ²		0,106 €/m ²

Coeficiente de Uso Predominante	
Tipo de obra	C _u
Derribos	0,20
Naves	0,50
Locales	1,1
V. Colectivas	1,1
V. Unifamiliares	1,1
Dotaciones	1,1

Coeficiente de Explotación C _e	Coeficiente de Visado C _v
1,20	1

- En ningún caso los Derechos de Intervención Colegial obtenidos por aplicación del módulo de costo V_t que corresponda serán menores que los que resulten de aplicar el módulo inmediato anterior a su límite superior de superficie.
- Para las actuaciones de Reforma y Acondicionamiento de edificios será válida la tabla anterior en el ámbito abarcado para cada actuación.
- A todos los Expedientes tipo "A" objeto de visado voluntario (por petición expresa del cliente) no se les aplicará el coeficiente C_e.

ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN POR FASES

- Si el visado se efectúa sobre distintas fases en que puede subdividirse el proyecto, se abonará en cada una de ellas los siguientes porcentajes aplicados sobre las cantidades variables $S \times V_t \times C_u \times 1,00$

Estudios Previos - Anteproyecto	10%
Proyecto Básico	30%
Proyecto de Ejecución	40%
Dirección de Obra	20%

- En el supuesto de visado por fases, los Derechos de Intervención Colegial de cada una de ellas se considerarán como cantidades entregadas a cuenta del precio total del visado. En el supuesto de que las fases anteriores no hubieran sido visadas, no procederá deducción alguna.

CASOS EXCEPCIONALES

Para casos excepcionales, no encuadrables fácilmente en lo anterior (proyectos de reforma difícilmente medibles y de presupuestos elevados) se aplicarán conjuntamente:

- la fórmula de superficie de la Tabla anterior
- la fórmula D.I.C. = $C_e \times [C_r + 0,72 \times (0,003 \times C_v \times P)]$
- la fórmula D.I.C. = $C_e \times \{C_r + 0,72 \times [(P^{0,8} / 37,54543364) \times C_v]\}$

siendo P el presupuesto correspondiente, de tal manera que la cantidad de abono en concepto de Derechos de Intervención Colegial para dichos expedientes resulte la cifra más baja de las tres obtenidas.

Proyecto de Ascensor

$C_e \times [C_r + 0,95 \times (C_{asc} \times C_v \times P)]$

$C_e = 1,20$
 $C_r = 56,88$
 $C_{asc} = 0,00193$
 $C_v = 1$
P= Presupuesto (Debe incluir el costo de maquinaria)

Certificado Final de Obra

10,40 €

Estudio de Seguridad y Salud

D.I.C. = $C_r + 5,00€$

*Precio para documentos independientes. No se aplicará a Estudios de Seguridad y Salud incluidos dentro del proyecto de ejecución.

Libro de Órdenes y Asistencias

10,40 €

Libro de Incidencias

10,40 €

Certificado de resistencia del terreno para grúa:

10,40 €

Tirada de Cuerdas

10,40 €

Certificado de Control de Calidad

10,40 €

Proyecto de Andamio

$C_r + 20,00$

Libro de Edificio

26,64 €

Modificados de proyectos

Aprobar el criterio de cobro de modificados de proyecto visado desde la primera modificación, estableciéndose el importe de 10,40 euros por el visado de documentación complementaria o ampliaciones.

EXPEDIENTES TIPO B: URBANISMO

Trabajos de Planeamiento

$$D.I.C. = Cr + (Vt \times Cv)$$

Población	Vt (€)
Hasta 500 habitantes	325
Entre 500 y 1.000 habitantes	450
Entre 1.000 y 3.000 habitantes	815
Entre 3.000 y 10.000 habitantes	1.000
Entre 10.000 y 25.000 habitantes	1.350
Más de 25.000 habitantes	2.000

Planes Parciales

$$\text{Hasta 10 Ha. D.I.C.} = Cr + [Cr + (42,07 \times Su)] \times Cv$$

$$\text{Más de 10 Ha. D.I.C.} = Cr + (468,30 \times Cv)$$

Su = superficie expresada en Ha.

Estudios de Detalle

$$D.I.C. = Cr + [Cr + (42,07 \times Su)] \times Cv / 2$$

$$D.I.C. \text{ mínimo} = 2 \times Cr$$

Su = superficie expresada en Ha.

Planes Especiales de Reforma Interior

$$\text{Hasta 10 Ha. D.I.C.} = Cr + [Cr + (42,07 \times Su)] \times Cv$$

$$\text{Más de 10 Ha. D.I.C.} = \text{Cantidad Fija} = 516,23$$

Resto de Planes Parciales

$$D.I.C. = 2 \times Cr$$

Proyectos de Reparcelación, de Compensación, Expedientes de Expropiación

$$\text{Hasta 10 Ha. D.I.C.} = Cr + [Cr + (42,07 \times Su)] \times Cv$$

$$\text{Más de 10 Ha. D.I.C.} = Cr + (468,30 \times Cv)$$

Su = superficie expresada en Ha.

En el caso de que el encargo del Arquitecto se refiera exclusivamente a la documentación gráfica y se acredite fehacientemente, los D.I.C. se reducirán al 50% siempre que se aporte el documento completo para su constancia en el archivo colegial.

Proyectos de Parcelación

$$D.I.C. = 2 \times Cr$$

Modificaciones de Planes Parciales y Estudios de Detalle

$$D.I.C. = Cr \times Cv$$

Proyectos de Urbanización

$$D.I.C. = Cr + [0,001 \times P \times Cv]$$

$$D.I.C. \text{ máximo} = 2.404 \times Cv$$

P = Presupuesto de Ejecución Material

Notas

- Para otros trabajos, por analogía con otras figuras de planeamiento.
- Para casos excepcionales, modificaciones puntuales... etc., la cantidad mínima será:
 $D.I.C. = Cr \times Cv$

ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN POR FASES

- Si el visado se efectúa sobre distintas fases en que puede subdividirse el proyecto, se abonará en cada una de ellas los siguientes porcentajes aplicados sobre las cantidades variables $V_t \times 1,00$

Información	25%
Avance	45%
Documento para Aprobación Inicial	100%
Documento para Aprobación Provisional	100%*
Texto Refundido	100%*

- * 0 en caso de que se haya visado el Documento para la Aprobación Inicial alguna.

PROYECTOS PARCIALES

Acuerdo de la Junta de Gobierno (G.02/2020.01), celebrada en San Sebastián el día 30 de Enero de 2020.

“Ratificar el criterio de actualización para el cobro de los Derechos de Intervención Colegiales de los Proyectos Completos que incluyan Proyectos Parciales, con el siguiente contenido:

- Apertura de expediente.
- 40% correspondiente a la fase de Proyecto Básico.
- Al 40% correspondiente a la fase de Proyecto de Ejecución se le restará un 25% si se presenta Proyecto Parcial de estructura y otro 25% si se presenta Proyecto parcial de instalaciones (tienen que estar ambos visados)”.

EXPEDIENTES TIPO C

Informes

D.I.C. = Cr+5

Proyectos de Actividad (Exentas / Inocuas)

D.I.C. = Cr+5

Proyectos de Actividad (Clasificadas)

D.I.C. = Cr + 30

Certificados de Eficiencia Energética

D.I.C. = Ce x Cr (siempre que no formen parte de un Proyecto Completo, siendo Ce = 1,20)

Inspecciones Técnicas de Edificios

D.I.C. = Ce x Cr (siendo Ce = 1,20)

Memoria Técnica

Se aplicarán conjuntamente:

1. la formula D.I.C. = Ce x [Cr + 0.40 x(S x Vt x Cu x Cv)]
2. la formula D.I.C. = Ce x [Cr + 0.40 x(0,003 x Cv x P)]
3. la formula D.I.C. = Ce x {Cr + 0.40 x[(P0,8 / 37,54543364) x Cv]}

*Por ser expedientes de visado voluntario el Ce = 1,00.

Informe de obra finalizada

D.I.C. = 10,40 € (en caso de que exista memoria técnica previa visada)

D.I.C. = Cr + 5,00 € (en caso de que no exista memoria técnica previa visada)".

REGISTRO SIMPLE

D.I.C. = Cipc x 25,00 €

Cipc = 1,07 para 2025 (para expedientes tipo C.)

OTROS PRECIOS

Copias de documentación visada (en soporte papel)

31,21 €

Siempre que el Arquitecto presente una diligencia certificando que la copia de la documentación que presenta a sellar es copia exacta de la visada en su momento.

Gestión cobro de honorarios

26,78 €

En los mismos términos que se realiza actualmente

Se actualizará anualmente conforme IPC

Certificado a cliente sobre el estado de expedientes

D.I.C. = Cr + 5,00 €".